

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.124 · 1973

LEY 8124

Boletín Oficial, 26 de noviembre de 1973 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8124

LEY 8124

Prorrogando por 60 días el plazo del artículo 85 de la Ley 7934.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de sesenta días el plazo establecido en el artículo 85 de la Ley 7934.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8124. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).